



RESOLUCIÓN No 527

(04 AGO. 2022)

"Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, en los numerales 3, 14 y 19 del artículo 11 del Decreto 4085 de 2011 modificado por el artículo 6° del Decreto 2269 de 2019, el decreto 1491 del 29 de julio de 2022 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, reglamenta este Sistema de Gestión de tal manera que permite el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.21.1.5, señala que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993 deben establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, presidido por su representante legal.

Que el Decreto 1499 de 2017¹, en su artículo 1, sustituye el artículo 2.2.22.3.1. del Decreto 1083 de 2015, el cual adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el mismo Decreto sustituye el artículo 2.2.22.1.5 y dispone que el sistema de gestión se complementa y articula entre otros, con el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Seguridad de la Información.

Que el artículo 2.2.22.3.8 sustituido por el citado Decreto dispone que cada una de las entidades deberá integrar un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

¹ "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."

Handwritten signature or initials.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

Que el mismo artículo (2.2.22.3.8) del citado Decreto establece que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño será liderado por el Secretario General, por ser una entidad del nivel descentralizado, y será conformado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que a través de la Resolución interna 127 del 2 de mayo de 2016 "Por la cual se conforman las instancias de Gobierno de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Agencia establece los órganos para la definición, implementación y ejecución de las políticas, prácticas, procesos y controles del ciclo de vida de la información requeridos para que la Agencia incremente la alineación de sus activos claves priorizados con sus objetivos estratégicos y misionales.

Que en diciembre de 2019, fue aprobada por el Consejo de Gestión y Desempeño Institucional, la tercera versión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, con el cual se actualizaron contenidos de algunas políticas de Gestión y desempeño, se incorporaron contenidos para las políticas de Mejora Normativa y Gestión de la Información Estadística y se unificaron los lineamientos para hacer diagnósticos de capacidades institucionales en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico.

Que teniendo en cuenta los desarrollos normativos expuestos, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptó su Sistema Integrado de Gestión Institucional, mediante Resolución 095 de 2018, la cual fue derogada por la resolución 338 del 24 de septiembre de 2020 y esta a su vez fue derogada por la resolución 312 del 12 de agosto de 2021.

Que mediante el Decreto 2269 de 2019, se modificaron parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y se suprimió el cargo de Subdirector Técnico contemplado en el artículo 19 del Decreto 4085 de 2011.

Que, en diciembre de 2020, el Consejo de Gestión y Desempeño Institucional, revisó y aprobó los contenidos de la cuarta versión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, con el cual se actualizaron contenidos de algunas políticas de Gestión y Desempeño, y se incorporó la Política de Compras y Contratación en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico.

Que mediante Decreto 742 del 2 de julio de 2021, se modificó el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su cuarta versión, define la dimensión de información y comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión. De igual forma define su propósito de garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad.

Que dicho Manual establece como habilitador transversal de la Política Gobierno Digital la seguridad de la información, habilitador que busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado.

Que la política de Gobierno Digital, en su componente TIC para el Estado, tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG incluye en los lineamientos generales para la implementación de la Política de Defensa Jurídica, en la etapa de gestión del conocimiento la referencia al Sistema Único de Información Litigiosa del Estado – eKOGUI y la Comunidad Jurídica del Conocimiento, como herramientas para fortalecer los procesos institucionales de toma de decisiones bajo esquemas basados en evidencia, y la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en defensa jurídica. De igual forma define que la Comunidad Jurídica del Conocimiento facilita a los operadores jurídicos de las entidades públicas el acceso, intercambio y sistematización de información relevante para la defensa jurídica.

Que mediante el Decreto 1244 de 2021, se modificaron parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y se crea la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información y la Dirección de Asesoría Legal.

Que mediante Resoluciones 141 y 207 de 2022 se modificó parcialmente la Resolución 312 de 2021, para incluir los cambios generados a nivel estratégico, de estructura y normatividad adoptados en la entidad, disponer la nueva conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y conformación del Comité de Control Interno, y de otra parte para incluir un nuevo proceso misional denominado "Gestión de asesoría Legal" y disponer el nuevo mapa de procesos, articulado con dichos cambios.

Que el Decreto 1008 de 2018 por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, señala en su artículo 2.2.9.1.1.3, que la Política de Gobierno Digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3º de la Ley 489 de 1998, 3º de la Ley 1437 de 2011, 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 y en particular los siguientes: ..."Seguridad de la Información: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano."

Que el artículo 2.2.9.1.2.1. indica que "la Política de Gobierno Digital será definida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación: ... 2. Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital: Son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital".

Que es necesario establecer los roles y responsabilidades para garantizar la continuidad del negocio y recuperación de desastres ante una eventual emergencia

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

que afecte el normal funcionamiento de los servicios de la entidad y permita recuperar las capacidades de operación cuando se presenta una interrupción, de conformidad con los lineamientos de la política de gobierno digital y alineado con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario derogar las resoluciones 312 del 12 de agosto de 2021, 141 del 28 de enero de 2022 y la 207 del 28 de febrero de 2022, con el fin de, de una parte, unificar las disposiciones que adoptan y establecen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el sistema integrado de gestión institucional oficial de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y de otra parte crear el Equipo de respuesta del plan de continuidad del negocio y/o plan de recuperación de desastres, en línea con la Política de Gobierno Digital.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

CAPÍTULO 1

Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-

ARTÍCULO 1: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG como el Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual se rige bajo la normatividad vigente y los lineamientos definidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y aprobado por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.

ARTÍCULO 2. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG articula el Sistema de Gestión de Calidad con el Sistema de Control Interno, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Así mismo, se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO 3. Los responsables de la implementación, sostenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación Institucional de la Entidad son los siguientes:

1. El Director General.
2. Los Directores, Secretario General y Jefes de Oficinas, que tengan bajo su responsabilidad la implementación de las políticas institucionales de gestión y desempeño y demás responsabilidades en alguno de los sistemas que integra el MIPG.
3. Los líderes de procesos, que tengan bajo su responsabilidad la implementación de las políticas institucionales de gestión y desempeño y demás responsabilidades en alguno de los sistemas que integra el MIPG.
4. Los colaboradores de la Entidad.
5. Los enlaces del MIPG.

ARTÍCULO 4. El Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado será el responsable de liderar y asegurar la implementación, cumplimiento y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y tendrá las siguientes responsabilidades:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

1. Designar los responsables frente al Modelo.
2. Asignar los recursos para su implementación y sostenibilidad.
3. Revisar el cumplimiento de las políticas y objetivos del Modelo.
4. Evaluar la mejora continua y desempeño de la Entidad.

ARTÍCULO 5. Los Directores, Secretario General, Jefes de Oficinas, Coordinadores de Grupo y Asesores de la entidad que tengan bajo su responsabilidad la implementación de las políticas institucionales de gestión y desempeño y demás responsabilidades en alguno de los sistemas que integra el MIPG, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Velar por la implementación de la normatividad vigente y los lineamientos definidos para cada una de las Políticas de Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las cuales se encuentran en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Planear, implementar, hacer seguimiento y evaluar los planes de implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño.
3. Presentar los avances y resultados de la implementación de las políticas de Gestión y Desempeño, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
4. Establecer las acciones de divulgación y comunicación para la implementación y mantenimiento de las políticas de gestión y desempeño a su cargo.
5. Diseñar estrategias y emitir directrices a los Enlaces MIPG, para el desarrollo de acciones dirigidas a la implementación y sostenibilidad del MIPG.
6. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6. Son responsabilidades de los líderes de los procesos:

1. Implementar las políticas y lineamientos emitidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Gestionar sus procesos y procedimientos bajo un enfoque de gestión por resultados que permitan aumentar la satisfacción de sus usuarios.
3. Proponer ajustes al diseño de los procesos institucionales con el fin de lograr las metas y objetivos del mismo.
4. Gestionar y aprobar los riesgos identificados en el Modelo Integrado de Gestión Institucional.
5. Aprobar y gestionar los activos de información de su proceso.
6. Administrar la documentación y normatividad de su proceso.
7. Identificar y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales asociados a su proceso.
8. Realizar el seguimiento y monitoreo al desempeño del proceso, a través de la definición y seguimiento de indicadores de gestión y resultados.
9. Identificar las no conformidades e implementar las respectivas acciones de mejora.
10. Promover la apropiación del Modelo Integrado de Gestión Institucional en su proceso.

ARTÍCULO 7. Los colaboradores de la Entidad tendrán la responsabilidad de atender los lineamientos, metodologías y directrices establecidas en la presente resolución, así como las demás que sean definidas para la implementación, desarrollo y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTÍCULO 8. Como mecanismo de apoyo y articulación para la implementación del MIPG, se conformará un equipo con integrantes de todas las dependencias y grupos

9/

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

internos de trabajo de la Agencia, designados por el jefe inmediato mediante comunicación escrita dirigida al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, que serán los enlaces del equipo MIPG, los cuales tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Ejercer el rol de facilitadores y actuar como enlace directo entre los responsables de las Políticas de Gestión y Desempeño, los líderes de proceso y colaboradores de la dependencia a la que pertenecen.
2. Difundir al interior de sus dependencias toda la información relacionada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
3. Apoyar a los jefes de las dependencias en las actividades de documentación, actualización y mejora de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG que tengan a su cargo.
4. Apoyar a los jefes de las dependencias en la aplicación de las metodologías desde su formulación, documentación, seguimiento y reporte de: análisis de indicadores, administración de riesgos, acciones de mejora y activos de información.
5. Apoyar las labores de sensibilización y socialización de los procesos que lidera su dependencia.
6. Fomentar al interior de sus dependencias la cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación como mecanismo para promover la mejora continua.
7. Apoyar a los jefes de dependencia en la formulación, seguimiento, reporte y solicitud de ajustes del Plan de Acción Anual y demás planes de la dependencia correspondiente.
8. Asistir y participar activamente en las reuniones y capacitaciones programadas para el Equipo MIPG.

CAPÍTULO 2

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ARTÍCULO 9. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es el órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ARTÍCULO 10. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado está conformado por:

1. Integrantes con voz y voto:

1. El Director General o su delegado
2. El Secretario General, quien lo presidirá
3. El Director de Defensa Jurídica Nacional
4. El Director de Defensa Jurídica Internacional
5. El Director de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica
6. El Director de Gestión de la Información
7. El Director de Asesoría Legal
8. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
9. El Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información
10. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
11. El Coordinador del Grupo Interno de Gestión de Talento Humano
12. El Coordinador del Grupo Interno Administrativo y Financiero
13. El Coordinador del Grupo Interno de Gestión Contractual

2. Invitado permanente con derecho a voz, sin voto:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

El Jefe de la Oficina de Control Interno

Parágrafo 1º. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Parágrafo 2º. La asistencia al Comité es obligatoria para los integrantes con voz y voto, sin embargo, cuando por motivo de fuerza mayor algún miembro del Comité no pueda asistir, deberá comunicarlo a la Secretaría Técnica del Comité y, en todo caso, deberá consultar las actas, especialmente en lo relacionado con los resultados y los compromisos adquiridos durante la respectiva sesión.

Parágrafo 3º. A las reuniones del Comité podrán asistir en calidad de invitados ocasionales, con voz, pero sin voto, los funcionarios, contratistas o cualquier tercero que por su conocimiento técnico o del asunto a tratar deban asistir. Estos serán invitados a la sesión del Comité por intermedio de su Secretario Técnico.


ARTÍCULO 11. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Definir y aprobar políticas, objetivos, códigos, lineamientos y/o cualquier modificación o adición que se proponga y que contribuya a la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Servir de instancia de coordinación para la implementación y mantenimiento de cada una de las políticas de gestión y desempeño del MIPG.
3. Proponer, aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión y desempeño.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
11. Efectuar recomendaciones al Director para la adopción de decisiones y revisión de políticas internas a que haya lugar, con el propósito de lograr un desempeño institucional integral.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

12. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
13. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
14. Las demás asignadas por el Representante Legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Gestión Institucional.
15. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los lineamientos de la Política de Gestión y Desempeño de Defensa Jurídica, que se define bajo el liderazgo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.
16. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo de Arquitectura Empresarial de la Agencia, el cual este articulado con la Política de Gobierno Digital del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
17. Aprobar las políticas, lineamientos, procedimientos y mecanismos de control orientados a implementar y garantizar el Gobierno de Información en la entidad el cual está alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la dimensión de información y comunicación y con las Políticas de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Defensa Jurídica. En el marco de esta función, podrá:
 - a. Aprobar las políticas, lineamientos, procedimientos y mecanismos de control orientados a alinear los activos de la información con la estrategia de la Entidad.
 - b. Aprobar los componentes a desarrollarse dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la actividad litigiosa del Estado.
 - c. Aprobar el marco de seguridad de la información gestionada en la Agencia.
 - d. Aprobar las estrategias de gestión del cambio requeridas para la correcta implementación del Gobierno de Información.
 - e. Priorizar acuerdos con entidades públicas o privadas a fin de establecer voluntades y mecanismos de intercambio de información, en pro de mejorar la información requerida para profundizar el conocimiento de la actividad litigiosa del Estado.
18. Aprobar el plan de continuidad del negocio y el plan de recuperación de desastres, que se menciona en el capítulo, 4 y sus respectivas modificaciones. Así mismo, apoyar el comité de crisis para velar por la correcta implementación de estos planes y las pruebas que se requieran.

Artículo 12. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
 2. Representar al comité cuando se requiera.
 3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
 4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
 5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
- 

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 13. La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la cual es validada por el Presidente del Comité y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 14. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueden delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

Artículo 15. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mitad más uno de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 16. De manera ordinaria, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá por lo menos cuatro (4) veces al año, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten o su Presidente lo convoque. El Secretario Técnico del Comité procederá a convocar a los integrantes del mismo, indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo Orden del día. No obstante, lo anterior, el Comité se podrá

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

reunir de manera extraordinaria por solicitud de dos (2) de los integrantes con derecho a voz y voto y previa citación efectuada por el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 17. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deliberará y decidirá como mínimo con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. Las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

Las disposiciones generales adoptadas por el Comité serán registradas en el acta correspondiente.

CAPÍTULO 3 **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno**

ARTÍCULO 18. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 19. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado de la siguiente manera:

1. El Director General, quien lo presidirá
2. El Secretario General
3. El Director de Defensa Jurídica Nacional
4. El Director de Defensa Jurídica Internacional
5. El Director de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica
6. El Director de Gestión de la Información
7. El Director de Asesoría Legal
8. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien es a su vez el responsable de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Parágrafo 1º. El Jefe de la Oficina de Control Interno, participará con voz, pero sin voto y ejercerá la secretaría técnica.

Parágrafo 2º. El Presidente del comité, podrá invitar a otros funcionarios de la Agencia, quienes participarán con voz, pero sin voto. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información serán invitados permanentes a las sesiones del comité, con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3º. La asistencia al Comité es obligatoria para los integrantes con voz y voto.

ARTÍCULO 20. EL Comité Institucional de Coordinación de Control Interno ejercerá las funciones dispuestas en el artículo 2.2.21.1.6. del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 4º del Decreto 648 de 2017 y lo definido en el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, que se señalan a continuación:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normativa vigente, de los informes presentados por el Jefe de la Oficina de Control Interno,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

- de los organismos de control, de las recomendaciones del equipo MECI y de otras instancias institucionales, como el Comité de Gestión y Desempeño.
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presentado por el Jefe de la Oficina de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
 3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
 4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y hacer las recomendaciones a que haya lugar, en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
 5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la Oficina de Control Interno, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría.
 6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
 7. Someter a aprobación del representante legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como parte de la segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
 8. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el Jefe de la Oficina de Control Interno, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la entidad.
 9. Analizar las recomendaciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
 10. Las demás asignadas por el Representante Legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Parágrafo 1º. Entiéndase como Equipo MECI en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el Equipo MIPG (ver artículo 3, numeral 5).

ARTÍCULO 21. Los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 22. El Jefe de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado participará con voz, pero sin voto en el Comité y ejercerá la Secretaría Técnica, con las siguientes funciones:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación

al

ud

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

- de Control Interno, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
 3. Redactar las actas de las reuniones.
 4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
 5. Conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
 6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
 7. Participar en las reuniones del Comité, con voz y sin voto.
 8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 23. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se reunirá de manera ordinaria dos (02) veces al año. De manera extraordinaria cuando sea convocado por su Presidente, por el Jefe de la Oficina de Control Interno o por solicitud de la mitad más uno de los miembros del Comité. El Secretario Técnico del Comité convocará con al menos tres (03) días de anticipación, indicando día, hora y lugar de reunión y el respectivo orden del día.

ARTÍCULO 24. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno deliberará y decidirá como mínimo con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto, y las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia del quórum para decidir y deliberar.

Parágrafo 1º. Las decisiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno constarán en las actas respectivas o podrán ser adoptadas mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga.

CAPÍTULO 4

Continuidad del negocio y recuperación de desastres

ARTÍCULO 25. Se define como Equipo de crisis, aquel que debe liderar el plan de continuidad de negocios, ante una eventual emergencia que afecte el normal funcionamiento de los servicios de la entidad. El equipo estará conformado por:

1. Representante de la Dirección General
2. El Secretario General
3. Líder del proceso de Gestión de Grupos de Interés y Comunicaciones
4. Coordinador del grupo de talento Humano
5. Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información
6. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

ARTÍCULO 26. El equipo de crisis será el encargado de la toma de decisiones para determinar la necesidad de activar o desactivar el Plan de Continuidad de Negocio y/o Plan de Recuperación de Desastres, cuando se presenten situaciones que afecten la operación normal de los procesos que han sido identificados como críticos para la Agencia siguiendo las actividades y procedimientos definidos para este fin.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

ARTÍCULO 27. Se designa al Secretario General como Líder del Plan de Continuidad del Negocio (Líder BCP), el cual será el responsable de activar el Plan de Continuidad de Negocio y el Líder de la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información, será el responsable de implementar y velar por el correcto funcionamiento del Plan de Recuperación de Desastres.

ARTICULO 28. El Plan de Continuidad de Negocio y el Plan de Recuperación de Desastres, debe revisarse con una periodicidad mínima anual o cuando se presente algún cambio de tipo normativo o situación que afecte la normal operación de la entidad y amerite realizar su actualización en un periodo inferior al anual.

CAPÍTULO 5 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional

ARTICULO 29. Para la implementación y/o ejecución y/o sostenibilidad de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se conforman los equipos temáticos que se señalan en el siguiente cuadro. Estos equipos deberán presentar propuestas y estrategias de operación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación y/o realizar los ajustes que éste considere necesarios, respecto de las correspondientes políticas:

Cuadro 1: Responsables y Equipos temáticos para la implementación y/o sostenibilidad de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional

Nº	Dimensión	Política	Responsable	Equipos temáticos
1	Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Secretario General	Coordinador del Grupo Interno de Gestión de Talento Humano
		Integridad		Coordinador del Grupo Interno de Gestión de Talento Humano Jefe Oficina Asesora de Planeación Líderes de Proceso
2	Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación institucional	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Líderes de Proceso
		Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Secretario General	Jefe Oficina Asesora de Planeación Coordinador Grupo Interno de Gestión Financiera
		Compras y Contratación Pública	Secretario General	Coordinador Grupo Interno de Gestión Contractual Coordinador Grupo Interno de Gestión Contractual Coordinador Grupo Interno de Gestión Financiera Jefe Oficina Asesora de Planeación Líderes de Proceso
3	Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Coordinador del Grupo Interno de Gestión de Talento Humano Líder Proceso Gestión de Bienes y Servicios

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

Nº	Dimensión	Política	Responsable	Equipos temáticos
				Líderes de proceso
		Gobierno Digital	Jefe Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información	Director Gestión de la Información Jefe Oficina Asesora de Planeación Gestión Documental Coordinador Grupo Interno de Atención al Ciudadano Gestión con Grupo de Interés y Comunicaciones
		Seguridad Digital	Jefe Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información	Profesionales del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información Jefe Oficina Asesora de Planeación Director Gestión de la Información
		Defensa jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Profesionales y contratistas de la Oficina Asesora Jurídica Director de Políticas y Estrategias
		Mejora Normativa	Director de Políticas y Estrategias	Líderes de proceso Asesores y profesionales de la Dirección de Políticas y Estrategias Jefe Oficina Asesora Jurídica
		Servicio al Ciudadano	Secretario General	Coordinador Grupo Interno de Atención al Ciudadano. Jefe Oficina Asesora de Planeación Líderes de proceso
		*Racionalización de Trámites	N.A	N.A
		Participación ciudadana en la gestión pública**	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Profesionales de la Oficina Asesora de Planeación Coordinador Grupo Interno de Atención al Ciudadano Líder Proceso Gestión con Grupo de Interés y Comunicaciones Líderes de proceso
4	Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Directores Secretario General Jefes de Oficina Coordinadores de grupos internos

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

Nº	Dimensión	Política	Responsable	Equipos temáticos
				Líderes de proceso
5	Información y Comunicación	Gestión documental (Archivos y Gestión Documental)	Secretario General	Líder Proceso Gestión Documental Líderes de proceso
		Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Líder Proceso Gestión con Grupo de Interés y Comunicaciones Coordinador Grupo Interno de Atención al Ciudadano Líderes de proceso
		Gestión de la información estadística	Director Gestión de la Información	Asesores y Profesionales de la Dirección de Gestión de la Información Director de Políticas y Estrategias Jefe Oficina Asesora de Planeación Líderes de proceso
6	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Secretario General	Director de Gestión de la Información Director de Políticas y Estrategias Coordinador Grupo interno de Talento humano Experto Código G3 Grado 8 (Dirección General) Jefe Oficina Asesora de Planeación Líderes de proceso
7	Control Interno	Control Interno	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Secretaría General Jefe Oficina de Control Interno Líderes de proceso

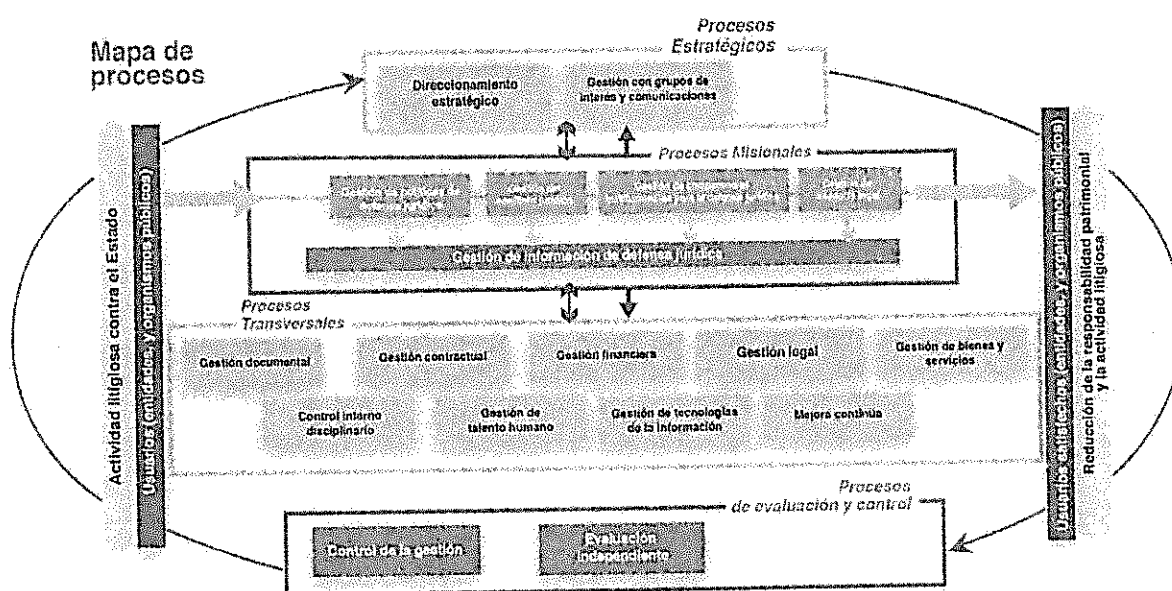
*De acuerdo con el objeto y funciones que desarrolla la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no ejerce funciones administrativas que conlleven a la realización de un trámite u otro procedimiento administrativo orientado a ningún tipo de usuario, por tanto, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la política de racionalización de trámites (Concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública).

**Política con la cual se encuentra alineado el Procedimiento Rendición de Cuentas, GIC-P-05, documento que enuncia las actividades y responsables (entre otras características) de dicha temática.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se compilan los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como el Sistema de Gestión Institucional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se derogan las resoluciones 312 del 2021, 141 y 207 del 2022"

CAPÍTULO 5 Disposiciones varias

ARTÍCULO 30. Por medio del cual se adopta el mapa de operación por procesos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como herramienta administrativa que estandariza las interrelaciones de los procesos estratégicos, misionales, transversales y de evaluación y control, el cual estará publicado en la página web de la entidad y en la herramienta tecnológica del Sistema Integrado de Gestión Institucional.



ARTÍCULO 31. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones 312 de 2021, 141 y 207 de 2022.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, el 04 AGO. 2022

COMUNIQUESE CÚMPLASE

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Director General (E)

Proyectó: Ana Margarita Araújo Ariza, Jefe Oficina Asesoras de Planeación. wf
Revisó: Clara Name Bayona, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Diana Herrera, Jefe Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la información. Diana
Ana Maria Vega, Secretaria General